



# Asamblea General

Distr. general  
23 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Kiribati

---

\* El anexo se distribuye sin haber sido objeto de revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04349 (S) 080420 140420



\* 2 0 0 4 3 4 9 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Kiribati se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 28 de enero de 2020. La delegación de Kiribati estaba encabezada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente de la República de Kiribati ante las Naciones Unidas, Teburoro Tito. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kiribati.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kiribati: Eritrea, Islas Marshall y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kiribati se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/KIR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/KIR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/KIR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kiribati una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación recordó que, al concluir el examen de 2015, Kiribati había recibido en total 115 recomendaciones, de las cuales había expresado su apoyo a 70 y tomado nota de 45. Kiribati había aplicado 65 de las 70 recomendaciones aceptadas, a pesar de las limitaciones financieras, la insuficiente capacidad local y el alto grado de rotación del personal en los principales ministerios y en otras partes.
6. La delegación subrayó que, a pesar de esas limitaciones, Kiribati seguía resuelto a aplicar esas recomendaciones, generar los cambios necesarios y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, como ponía de manifiesto la Visión del Desarrollo de Kiribati para un período de 20 años, según la cual los derechos humanos y la buena gobernanza eran componentes fundamentales del empeño por hacer de Kiribati una nación de gente feliz, sana, pacífica y próspera para 2036.
7. Desde el punto de vista de la delegación, los siguientes eran logros de las políticas aplicadas en los cinco últimos años:
  - a) Establecimiento del Ministerio de Justicia para supervisar la política de derechos humanos, su cumplimiento y su aplicación;
  - b) Finalización y presentación al ACNUDH del documento básico común;
  - c) Finalización y presentación de muchos de los informes pendientes sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

d) Adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en julio de 2019;

e) Ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

f) Finalización del estudio preliminar sobre la institución nacional de derechos humanos en septiembre y octubre de 2019;

g) Lanzamiento de la Política Nacional de Discapacidad de Kiribati en 2018;

h) Lanzamiento de la Política de Fomento de la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer en 2019.

8. La delegación puso de relieve los siguientes cambios legislativos introducidos desde el último examen:

a) La Ley de Justicia Juvenil (2015);

b) El Código de Empleo y Relaciones Laborales (2015);

c) La Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo (2015);

d) La enmienda de la Constitución por la que se estableció el Ministerio de Justicia (2016);

e) La Política de Atención y Educación del Niño en la Primera Infancia (2017);

f) La Ley de Enmienda del Código Penal de 2017, que modifica la disposición sobre la violación y delitos conexos de agresión sexual;

g) La Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático (2019).

9. La delegación explicó que, por lo que se refería a la no discriminación, a menudo a las personas no familiarizadas con el sistema tradicional del país les resultaba difícil darse cuenta de que una presión ciega por implantar la igualdad de género en determinados campos de la actividad humana podía alterar el delicado equilibrio que sostenía el tejido de la sociedad kiribatiana y del que dependían la paz, la armonía y la felicidad que disfrutaba ese pueblo desde tiempos inmemoriales. Así, pues, en Kiribati la igualdad de género era aceptada fácilmente en las actividades humanas más modernas, como la educación, el empleo y el comercio, pero no tanto en los contextos tradicionales donde estaban claramente definidos y diferenciados los papeles del hombre y de la mujer. Sin embargo, con el paso del tiempo, los dos sistemas (el tradicional y el moderno) se habían interconectado y superpuesto cada vez más en un número creciente de actividades humanas en pro de la igualdad entre los géneros.

10. La delegación señaló que el Gobierno promovía la igualdad de género sin recurrir a la imposición de leyes y políticas desde arriba, sino propiciando la coexistencia pacífica de ambos sistemas (el moderno para el medio urbano y el tradicional para el medio rural) y encareciendo la adopción de un criterio prudente de acción desde la base para la reforma de los valores y normas relacionados con el género. Con ese criterio de acción desde la base, el Gobierno había promovido efectivamente la igualdad de género en la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático de 2019, que incorporaba de lleno las necesidades de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

11. Se esperaba que, aplicando el mismo criterio, se eliminara la desigualdad de género existente en materia de ciudadanía y propiedad de la tierra una vez que las personas comprendieran y reconocieran que los contextos culturales en que antes se justificaban tales desigualdades habían cambiado por efecto de la industrialización y la globalización.

12. A la delegación le complacía comunicar que se había abordado la cuestión de los derechos de los recién nacidos a la ciudadanía mediante la adscripción de dos funcionarios del Registro Civil al pabellón de obstetricia de los principales hospitales con la función de supervisar la inscripción de los nacimientos y la asignación de una responsabilidad análoga a todos los auxiliares médicos en las islas periféricas.

13. Respecto de los derechos de las personas LGBTIQ, la delegación declaró que ello ya se perfilaba como nuevo problema. El Gobierno lo estaba estudiando seriamente frente a

una gran resistencia cultural y estimaba que lo mejor era abordarlo con un enfoque prudente de acción desde la base.

14. En cuanto a la prohibición de la esclavitud y de la trata, la delegación observó que, aunque la esclavitud y la trata no constituían aún un problema grave en Kiribati, sí existían elementos subyacentes de la explotación humana conducente a la esclavitud y la trata de niñas y jóvenes en la industria del sexo, que no dejaban de crecer con la influencia del exterior. Por lo tanto, el Gobierno tenía previsto reforzar las medidas jurídicas en el Código Penal y otras leyes conexas, no solo para combatir esas actividades, sino también para atacar sus causas fundamentales, una de las cuales era la prostitución. Como parte de la lucha del Gobierno contra la prostitución y la trata, las naves extranjeras eran inspeccionadas antes de entrar o salir del puerto por grupos de visita a bordo integrados por representantes de los ministerios competentes.

15. La delegación informó de que, en apoyo de los derechos al agua potable salubre y al saneamiento, el Gobierno había emprendido diversos proyectos y programas con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna y sostenida de los servicios esenciales de agua potable salubre y de saneamiento. Entre ellos se contaba el Proyecto de Alimentos y Agua de las Islas Periféricas de Kiribati, que apoyaba a los miembros de las asociaciones agrícolas y hortícolas con capacitación en los diversos aspectos de la agricultura y la horticultura y con otras formas de asistencia. Las necesidades de agua y saneamiento de la población urbana de Tarawa —que tenía más de la mitad de la población nacional de 130.000 habitantes— habían sido bien atendidas por la Junta de Servicios Públicos, empresa de propiedad estatal. Varios proyectos que contaban con financiación externa habían posibilitado la mejora y la expansión de los sistemas de agua y alcantarillado construidos en la década de 1980. Estaba en marcha un proyecto financiado por el Fondo Verde del Clima que tenía por objeto aumentar el suministro de agua dulce y limpia a Tarawa Sur, donde residía más de la mitad de la población.

16. Con respecto al derecho a gozar de buena salud, la delegación tenía el agrado de informar de que la atención y los servicios médicos básicos en Kiribati eran gratuitos, pero las personas tenían derecho a elegir un servicio médico de pago en los hospitales privados, algo que el Gobierno alentaba y apoyaba. Al mismo tiempo, un gran porcentaje de la población recurría a las curas y prácticas tradicionales para mantenerse saludable. El Gobierno seguía alentando esas prácticas curativas tradicionales y mejorando al mismo tiempo los servicios médicos modernos en todos los hospitales y clínicas. Con el fin de reducir la incidencia manifiestamente alta de la mortalidad y morbilidad entre los recién nacidos y las madres, se estaba disponiendo lo necesario para la contratación de parteras capacitadas en todas las clínicas de las islas periféricas. Con el apoyo del Real Colegio de Obstetras y Ginecólogos de Australia y Nueva Zelanda, se había capacitado a muchos médicos, parteras y enfermeros, dotándolos de las competencias y conocimientos técnicos necesarios, con el fin de reducir la mortalidad y la morbilidad de los recién nacidos y las madres.

17. La delegación subrayó que la educación era un ingrediente esencial del empoderamiento humano, que nutría todo tipo de desarrollo, ya fuera a nivel personal, familiar, comunitario o nacional. Precisamente por ello el Gobierno había invertido buena parte de sus recursos en la educación, como confirmaba el hecho de que los gastos en educación representaban más del 20 % del presupuesto nacional total. Con una inversión tan ambiciosa, la educación era gratuita y obligatoria durante los seis primeros años de la enseñanza primaria. También era gratuita pero voluntaria en los tres años siguientes del primer ciclo de enseñanza secundaria y, una vez más, gratuita y voluntaria en los tres años restantes del segundo ciclo de secundaria para quienes cumplieran los requisitos de ingreso en el limitado número de plazas de los cursos superiores, que en su mayoría estaban a cargo de las iglesias más grandes, para cuyos gastos en educación y actividades de desarrollo recibían cuantiosas subvenciones y apoyo del Estado.

18. La delegación se complacía en comunicar que, gracias a la promulgación de la Ley de Atención y Educación del Niño en la Primera Infancia de 2017, el Gobierno prestaba apoyo a la educación de los niños pequeños a partir de los 4 años de edad, que los preparaba para la enseñanza primaria, que comenzaba a los 6 años. Además, los datos de la Política de Educación Inclusiva de 2017 mostraban que había más niñas que niños en la

escuela, lo que se atribuía principalmente al cambio en las normas culturales y las actitudes de los padres que alentaban a sus hijas a participar plenamente en la educación. Por ejemplo, ya se permitía y alentaba la asistencia de las niñas embarazadas a la escuela en virtud del artículo 4.2 de la Ley de Educación de 2013. Según informó la delegación a los miembros del Consejo, a todos esos esfuerzos por combatir y eliminar la discriminación de género se sumaba el hecho de que las mujeres ocupaban el 54 % de todos los puestos gubernamentales y también la mayoría de los altos cargos administrativos y de categoría superior, tendencia que demostraba claramente los enormes pasos que en las últimas décadas se habían dado hacia la igualdad de género en Kiribati. Se habían emprendido varias actividades clave para reducir aún más la discriminación contra la mujer. La delegación señaló, por ejemplo, que el Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2015 había ayudado a crear más lugares de trabajo con condiciones favorables para las mujeres y a reducir la discriminación de género y el acoso sexual. El proyecto de consolidación de aldeas pacíficas de Kiribati se adentraba ya en su segunda fase movilizándolo a mujeres, niñas, hombres y niños para promover las relaciones respetuosas y la igualdad de género en las aldeas. La discriminación contra la mujer en los planos de la propiedad de la tierra y de la ciudadanía para sus cónyuges extranjeros se había abordado en una serie de propuestas de enmienda constitucional, que hasta entonces no habían fructificado, pero sí habían sembrado las semillas de un debate continuo que ojalá culminara en la aprobación de las enmiendas. La celebración anual del Día de la Cinta Blanca, que coincidía con el Día Internacional de la Mujer y que iba precedida de 16 días de campañas y actividades de sensibilización pública, por ejemplo, a través de programas de radio o exposiciones itinerantes, tenía por objeto cultivar la mentalidad adecuada para reducir la discriminación contra la mujer. Por último, el establecimiento del grupo en pro del “Cambio de Conducta de los Hombres de Kiribati” ofrecía un espacio a los hombres del grupo para hablar con otros intentando cambiar la mentalidad de los hombres para que fueran menos violentos y se expresaran por medios no violentos.

19. La delegación explicó que, si bien la tasa de participación de las mujeres en el nivel administrativo y profesional del Gobierno era superior a la de los hombres, había sido muy escasa su participación en el liderazgo político. Ello tenía mucho que ver con la mentalidad cultural de las mujeres, que solían ser reacias a entrar en la arena política o incluso a votar por otras mujeres que se presentaban a las elecciones del parlamento nacional o de un consejo local. Siempre había sido escaso el número de mujeres candidatas en las elecciones parlamentarias, pero esa mentalidad estaba cambiando gradualmente, como ponía de manifiesto el creciente número de mujeres que de año en año se presentaban a las elecciones del Parlamento y de los consejos locales. Con el fin de ayudar a las mujeres a armarse de valor para entrar en la arena política, en octubre de 2019 la División para el Adelanto de la Mujer había organizado un taller nacional y un simulacro de sesión parlamentaria de un día de duración, en que delegadas de todas las islas pudieron hacerse una idea de lo que significaba ser miembro del parlamento. Según los planes, esa sesión pasaría a ser un evento anual.

20. En lo que respecta a la violencia de género, la delegación se refirió a los informes según los cuales Kiribati era uno de los pocos países en que era desmesurada la incidencia de la violencia de género, señalando que muchos kiribatianos estimaban que la encuesta en que se basaba dicha información no se había realizado correctamente y, por tanto, no reflejaba correctamente la realidad sobre el terreno. Prescindiendo de que fuera o no exacto ese alarmante índice de violencia de género, el Gobierno estaba resuelto a hacer todo lo posible por introducir reformas con el fin de reducir y eliminar la violencia de género.

21. La delegación informó de que en 2017 se había elaborado el plan de aplicación de la Ley de Paz en la Familia. Como parte del plan, se habían desarrollado actividades de divulgación comunitaria en las islas periféricas, incluida Tarawa Sur, con el fin de aclarar que la Ley no estaba concebida para castigar a los hombres, sino para promover la paz y el bienestar de la familia, eliminando así las actitudes negativas de los hombres hacia esa Ley.

22. Una novedad señalada por la delegación fue la creación del Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati. El Centro se había establecido en 2017 con la tarea fundamental de proteger a las víctimas de la violencia doméstica, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Paz en la Familia, mediante la prestación de servicios de apoyo

psicosocial y de asistencia y asesoramiento jurídico a las mujeres, las niñas y los menores; servicios judiciales para los supervivientes, y apoyo a la policía y a los servicios médicos en caso de necesidad. Aunque estaba situado en la zona urbana, el Centro también estaba a disposición de las mujeres y niñas de las islas periféricas, cuyas necesidades eran atendidas por los auxiliares de bienestar social adscritos a los consejos de las islas. Además, el fondo de apoyo a los clientes administrado por el Centro estaba disponible para atender las necesidades de emergencia de los supervivientes, por ejemplo, sufragando sus necesidades inmediatas, como alimentos y ropa, o pasajes de barco o avión para evacuarlos y alejarlos de sus agresores (que solía ser el marido).

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 51 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. México reconoció los progresos realizados por Kiribati, en particular la adopción de la Política Nacional de Discapacidad, la ratificación de la Convención contra la Tortura y la promulgación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático.

25. Montenegro alentó a Kiribati a recurrir al apoyo internacional para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos; adoptar una legislación nacional más amplia, y mejorar su marco y capacidad institucionales. Era preciso que pusiera más empeño en la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos. Expresó su preocupación por la elevada incidencia de la violencia de género, doméstica y sexual, los embarazos precoces y la desigualdad entre los géneros, y por la escasa participación de la mujer en la vida pública y política.

26. Nepal encomió a Kiribati por su liderazgo en la tarea de hacer frente al cambio climático y en la gestión del riesgo de desastres en la región de las islas del Pacífico, y observó que era importante apoyar sus medidas de fomento de la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio climático. Elogió las políticas de acceso a una educación de calidad e inclusiva y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas. Alentó a Kiribati a seguir abordando los obstáculos estructurales con que se enfrentaban las mujeres, los niños y los grupos marginados y vulnerables.

27. Nueva Zelanda encomió a Kiribati por su adhesión a la buena gobernanza, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Alentó a Kiribati a seguir potenciando los medios de comunicación como vehículo de transparencia y de acceso público a la información.

28. Filipinas valoró las consultas celebradas en relación con la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, que racionalizaba las necesidades de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Además, elogió los esfuerzos del país por incorporar de lleno la igualdad de género en las políticas nacionales.

29. Portugal celebró los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal y la reciente presentación de tres informes atrasados a los órganos de tratados.

30. El Senegal felicitó a Kiribati por haber ratificado la Convención contra la Tortura y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Elogió los esfuerzos del país por garantizar la seguridad alimentaria, el suelo cultivable y el acceso al agua potable salubre, así como sus medidas contra el cambio climático.

31. Serbia encomió a Kiribati por haber asumido seriamente los compromisos dimanantes del examen periódico universal y celebró las medidas destinadas al suministro de agua potable y saneamiento y a la eliminación de la trata de personas.

32. Seychelles encomió los esfuerzos de Kiribati en materia de derechos humanos y de lucha contra las graves consecuencias del cambio climático. También encomió la promulgación por el país de la Ley de Paz en la Familia en 2014, la penalización de la violencia doméstica y la elaboración de un plan de aplicación conexo.

33. Eslovenia valoró el establecimiento del Equipo Nacional de Tareas de Derechos Humanos de Kiribati, pero observó que faltaba un plan a largo plazo para ratificar todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. Consideraba insuficiente el Programa de Derechos de Salud Sexual y Reproductiva, ya que seguía siendo altísima la incidencia del embarazo entre las adolescentes. Pidió a Kiribati que incorporase en la Constitución el derecho a no ser discriminado por motivos de orientación sexual e identidad de género, como se había recomendado anteriormente.

34. Timor-Leste tomó nota de los esfuerzos de Kiribati por aumentar la resiliencia frente a los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales. Aplaudió a Kiribati por encabezar la Coalición de Naciones de Atolones Bajos sobre el Cambio Climático y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, y dijo que confiaba en que la comunidad internacional incrementaría su asistencia a los pequeños Estados insulares.

35. Túnez encomió a Kiribati por sus esfuerzos de promoción de los derechos humanos y por su apoyo institucional y jurídico a las tareas de combatir la violencia de género y de promover la educación inclusiva.

36. Con respecto a la aceptación de las normas internacionales, la delegación informó de que, durante el tercer examen, Kiribati había dado un nuevo paso adelante al adherirse a la Convención contra la Tortura, con lo que sumaban cuatro las convenciones ratificadas. La posible ratificación de otras convenciones de derechos humanos en el futuro dependería principalmente de la satisfacción de tres criterios combinados: las exhortaciones de la comunidad mundial a todos sus miembros para que se sumen a la lucha contra una grave amenaza que se cierna sobre toda la humanidad; la capacidad del país para sufragar los gastos que entrañaría el cumplimiento de sus obligaciones de manera sostenible; y la condición de que las convenciones en cuestión reflejen una necesidad efectiva de una parte importante de la población.

37. A juicio de la delegación, el Grupo Nacional de Tareas de Derechos Humanos de Kiribati, establecido en 2014, era lo que más se asemejaba a una institución nacional de derechos humanos en el país. Inicialmente coordinado por el Ministerio de la Mujer, la Juventud y los Asuntos Sociales, en 2018 se había transferido al entonces recién creado Ministerio de Justicia. Sus funciones básicas consistían en supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno dimanantes de las convenciones en que era parte Kiribati, y supervisar la preparación de los informes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esas obligaciones. La secretaría del Equipo de Tareas era la División de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

38. En la esfera de la no discriminación, la delegación puso de relieve la creación de una asociación denominada BIMBA, integrada inicialmente por personas gais, a la que podían afiliarse todas las demás personas gais y lesbianas. Si bien el Gobierno apoyaba su libertad de asociación para buscar la felicidad a su manera, consideraba que el país aún no estaba preparado para despenalizar la homosexualidad o permitir las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

39. Ucrania tomó nota de la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención contra la Tortura. Reconoció los avances en materia gestión del riesgo de desastres y el liderazgo que ejercía el país en la esfera del cambio climático, en particular por conducto de la Coalición de Naciones de Atolones Bajos sobre el Cambio Climático y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

40. El Reino Unido celebró la colaboración del país con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, a pesar de los problemas de capacidad. Encomió a Kiribati por la reciente ratificación de tratados de derechos humanos, al tiempo que lo alentó a reducir el retraso de sus informes. Si bien tomaba nota de la labor nacional de prevención de la violencia de género, la consideraba insuficiente. Acogía con interés la oportunidad de colaborar con Kiribati en la concepción de una institución nacional de derechos humanos por vía del Programa de Igualdad del Pacífico de la Comunidad del Pacífico Sur.

41. Los Estados Unidos de América encomiaron la adhesión de Kiribati a la Convención contra la Tortura en julio de 2019.

42. El Uruguay celebró los esfuerzos del país por abordar el problema de la violencia contra los niños, los adolescentes y las mujeres. Felicitó a Kiribati por la aprobación y la elaboración del Plan de Acción Nacional (2011-2021) para combatir la violencia sexual y de género, así como por la adopción de la Política de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer (2019-2022).
43. Vanuatu aplaudió a Kiribati por haber hecho extensivo el alcance del proyecto de ley sobre la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático a las necesidades y prioridades de las poblaciones vulnerables, como las mujeres y los jóvenes. Celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura, el reconocimiento de la igualdad entre los géneros mediante el establecimiento de la Política de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer en 2019 y la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2019.
44. La República Bolivariana de Venezuela celebró las estrategias del país en materia de gestión del riesgo de desastres y de protección de su población contra los efectos del cambio climático. Valoró los progresos realizados por Kiribati en las esferas del agua potable y el saneamiento, así como su adhesión a la Convención contra la Tortura. También tomó nota de la Política Nacional de Discapacidad y del Programa de Salud Reproductiva y Materna del país.
45. Argelia celebró la implementación por el Ministerio de Salud del Programa Integrado Multinacional del Pacífico Occidental sobre el VIH y la Tuberculosis. También celebró la puesta en marcha del Programa de Salud Reproductiva, Materna, del Recién Nacido, del Niño y del Adolescente, que apoyaba el mejoramiento y la expansión de los servicios de salud con el fin de colmar las lagunas y ampliar el acceso a una atención sanitaria de calidad.
46. La Argentina felicitó a Kiribati por su adhesión a la Convención contra la Tortura.
47. Australia encomió los esfuerzos de Kiribati por fortalecer los derechos humanos, en particular la elaboración de políticas nacionales sobre la juventud; la discapacidad, y la igualdad de género y el desarrollo de la mujer. Reconoció los progresos realizados por el país en la tentativa de ampliar el acceso a los servicios esenciales, en particular la educación y la salud. También encomió las medidas adoptadas por Kiribati para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, pero observó que ello seguía siendo un reto considerable en el marco actual de la justicia penal.
48. Las Bahamas felicitaron a Kiribati por los esfuerzos realizados en las esferas de la mitigación, la adaptación y el fomento de la resiliencia, en particular mediante la Ley sobre el Cambio Climático de 2019, que había incorporado de lleno los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También celebraron las iniciativas del país para hacer frente a la violencia de género, en particular la Ley de Paz en la Familia y el Plan de aplicación conjunta de la Política de Eliminación de la Violencia Sexual y de Género.
49. El Brasil encomió a Kiribati por su Política y su Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad 2018-2021 y su Política de Educación Inclusiva, y alentó a Kiribati a aplicarlos íntegramente. También alentó a Kiribati a proseguir la labor de implementación de la Ley de Paz en la Familia, que penalizaba la violencia doméstica, y a suministrar agua potable salubre y servicios de saneamiento tanto a los residentes de las zonas urbanas como de las rurales, incluidas las de las islas periféricas.
50. El Canadá encomió a Kiribati por haber puesto en marcha el Programa de la Alianza del Pacífico para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en junio de 2019 y por haber establecido el Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati en enero de 2018. Exhortó a Kiribati a firmar y ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
51. Chile celebró la ratificación por el país de la Convención contra la Tortura e instó a Kiribati a que la incorporara en su legislación, penalizando la tortura y adoptando las medidas de prevención apropiadas. Le seguían preocupando la incidencia de los abusos sexuales contra los niños y el trabajo infantil, pese a la existencia de leyes que penalizaban

esas prácticas, y la persistencia de los estereotipos de género que frenaban la participación política y económica de la mujer.

52. China celebró la respuesta proactiva del país al cambio climático, así como sus esfuerzos por desarrollar la educación y la salud y promover la igualdad de género. Pidió a la comunidad internacional que prestara una asistencia constructiva a Kiribati, teniendo en cuenta los numerosos retos que enfrentaba el país en la promoción y protección de los derechos humanos.

53. Cuba felicitó a Kiribati por sus esfuerzos de lucha contra la desigualdad de género y la violencia contra la mujer.

54. Dinamarca felicitó a Kiribati por sus esfuerzos de lucha contra la violencia doméstica, pero señaló que seguían suscitando preocupación la violencia y la discriminación contra los miembros de la comunidad LGBTI. También encomió los esfuerzos de Kiribati por reducir la mortalidad materna. Por otra parte, no dejaba de preocuparle la prevalencia de las infecciones de transmisión sexual y los embarazos de adolescentes.

55. En la esfera de la libertad de expresión y de opinión, la delegación informó de que Kiribati había experimentado problemas de control fronterizo y se había vuelto difícil detectar el flujo y la entrada de extranjeros. El problema se había suscitado hacía unos tres años, al constatarse que ciertos extranjeros que visitaban el país como turistas habían incumplido las condiciones de su permiso y habían terminado produciendo un documental sobre Kiribati en que se informaba falsamente de que el país se hundía bajo las aguas crecientes por efecto del cambio climático. A raíz de esos actos de irrespeto de la soberanía del país, el Gobierno había reforzado el rigor de las leyes para los cineastas visitantes, y en el proceso se había llegado a catalogar a todos los periodistas y reporteros como posibles cineastas. No obstante, el Gobierno está revisando esa reglamentación y pronto estaría en condiciones de establecer una clara distinción entre los cineastas y los periodistas y reporteros ordinarios de los medios de información.

56. En cuanto a la violencia de género, la delegación tenía el agrado de informar al Consejo de Derechos Humanos de que, desde la promulgación de la Ley de Paz en la Familia en diciembre de 2014, había sido constante el enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica y se había impuesto un buen número de condenas. Los registros de casos de la División de Bienestar Social correspondientes a 2018 y 2019 mostraban que 22 casos de violencia doméstica habían sido objeto de procesos judiciales que culminaron en condenas. El Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati registraba 2 casos de enjuiciamiento exitoso por maltrato infantil y había recibido 123 casos de violencia doméstica y abuso sexual. Una nueva medida consistía en la cooperación con el Centro para brindar apoyo psicosocial a los supervivientes de la violencia doméstica. Un programa continuo era el Plan de Acción Nacional (2011-2021) para combatir la violencia sexual y de género, que se perfeccionaría y extendería más allá de 2021.

57. Fiji felicitó a Kiribati por su empeño constante en hacer frente a sus problemas de desarrollo, cambio climático y derechos humanos y pidió a los Estados y a la comunidad internacional que prestaran asistencia a Kiribati a estos efectos.

58. Francia celebró que el país hubiera ratificado la Convención contra la Tortura, pero señaló que le seguía preocupando la situación de los derechos humanos en el país.

59. Georgia tomó nota de la creación del Comité de Examen de la Gestión de Casos de SAFENET y del Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati para abordar mejor los casos de violencia de género. También encomió a Kiribati por las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género y poner en marcha la Política de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer.

60. Alemania celebró la ratificación por el país de la Convención contra la Tortura en 2019 y la adopción de la Política Nacional de Discapacidad de Kiribati en 2018.

61. Haití reconoció que el cambio climático era un reto monumental para el Gobierno de Kiribati. También reconoció la determinación de Kiribati de combatir los efectos negativos de la elevación del nivel del mar para salvar sus posesiones y preservar su cultura singular.

62. Honduras felicitó a Kiribati por sus progresos y los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones recibidas en los anteriores ciclos del examen periódico universal, en particular, la redacción de una nueva ley sobre la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático. Reiteró su apoyo a todas las medidas del país destinadas a llevar efectivamente a la práctica las recomendaciones recibidas en el presente ciclo y en los anteriores.
63. Islandia celebró los esfuerzos de Kiribati por hacer frente a la elevada incidencia de la violencia contra la mujer. También consideraba alentadora la apertura del Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati en 2018.
64. La India mencionó que, por ser un país de islas de baja altitud, el cambio climático y la consiguiente elevación del nivel del mar planteaban a Kiribati un gran desafío. Encomió a Kiribati por las medidas adoptadas para mitigar el cambio climático y por sus planes de adaptación, incluida su iniciativa de crear una coalición de las naciones más vulnerables al cambio climático.
65. Indonesia encomió la adhesión de Kiribati a la Convención contra la Tortura en 2019. Como miembro de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, Indonesia estaba dispuesta a explorar los medios para ayudar al Gobierno de Kiribati en la aplicación de la Convención, si ello se consideraba de utilidad. También tomó nota con aprecio de la Política de Educación Inclusiva de 2017, que fomentaba la participación de los niños y niñas desfavorecidos en la educación.
66. El Iraq celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura en 2019 y la elaboración del Plan de aplicación conjunta de la Política de Eliminación de la Violencia Sexual y de Género.
67. Irlanda encomió a Kiribati por el liderazgo ejercido en los asuntos del cambio climático, en particular su iniciativa de crear la Coalición de Naciones de Atolones Bajos sobre el Cambio Climático. Alentó al país a seguir liderando la acción frente a este reto mundial. También reconoció que Kiribati era uno de los países más afectados por el cambio climático, enfrentado a crecientes amenazas a los derechos humanos básicos a la seguridad alimentaria e hídrica. Celebró la adhesión del país a la Convención contra la Tortura y a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. También alentó a Kiribati a cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
68. Israel tomó nota del establecimiento del Grupo Nacional de Tareas de Derechos Humanos, que formaba parte del Ministerio de Justicia. También tomó nota de los esfuerzos de Kiribati por mitigar los efectos del cambio climático sobre los derechos humanos, incluida la aplicación del “Enfoque integral de todas las islas” para abordar la gama completa de las vulnerabilidades en ocho islas. Observó asimismo que el país estudiaba cuidadosamente las formas de promover los derechos de la mujer y la igualdad de género en un contexto de tradiciones y sensibilidades muy arraigadas.
69. España reconoció los esfuerzos de Kiribati para promover y proteger los derechos humanos.
70. El Japón valoró la ratificación de la Convención contra la Tortura en 2019 y la reestructuración del Equipo Nacional de Tareas de Derechos Humanos con el fin de aumentar su capacidad. Tomó nota de los retos que Kiribati tenía ante sí, incluidos los relacionados con los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, como las personas afectadas por la lepra.
71. Letonia tomó nota de las medidas de promoción y protección de los derechos humanos adoptadas desde el examen anterior y alentó a Kiribati a seguir trabajando en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en la esfera de los derechos humanos.
72. Luxemburgo celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y el establecimiento del Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati.
73. Malasia celebró las medidas adoptadas para promover los servicios de atención de la salud de la mujer. Al respecto observó que la mortalidad materna había disminuido considerablemente gracias al aumento del número de parteras calificadas. Alentó a Kiribati

a que siguiera reforzando las medidas para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud.

74. Maldivas encomió la consagración de Kiribati a la tarea de hacer frente a los efectos del cambio climático, en particular mediante la implementación de proyectos de adaptación y mitigación. También celebró la aprobación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático de 2019 y la ratificación de la Convención contra la Tortura.

75. Las Islas Marshall tomaron nota con satisfacción del establecimiento de nuevas políticas que definían y prohibían el acoso a las mujeres; prohibían la violencia doméstica tanto contra las mujeres como contra los hombres; prohibían la discriminación por razón de género, y exigían el pago de igual salario por trabajo igual. También consideraban alentadora la consagración de Kiribati a la tarea de mitigar los efectos del cambio climático. Destacaron que el Gobierno prestaba una atención particular al problema de la apatridia de niños en el contexto del cambio climático y a la protección de las industrias de las comunidades más afectadas por el cambio climático.

76. Los Países Bajos encomiaron la adhesión de Kiribati al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Seguían preocupados por la elevada incidencia de la violencia doméstica, sexual y de género y la persistente estigmatización de la comunidad LGBTI.

77. Las Islas Salomón agradecieron a Kiribati su participación en el examen periódico universal, el Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos internacionales. Celebraron la ratificación de la Convención contra la Tortura; la incorporación de los principios de derechos humanos en la legislación nacional; los planes sobre la igualdad, la violencia sexual y de género, las personas con discapacidad y los niños, y el Plan de Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres.

78. El Níger celebró los progresos realizados en el plano de la corrupción, la aplicación de las recomendaciones anteriores y la adopción del Plan de Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres.

79. En sus observaciones finales, la delegación dio respuesta a algunas de las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo y formuló aclaraciones:

a) Con respecto a los derechos de nacionalidad y ciudadanía de las mujeres y sus hijos, el Ministerio de Justicia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estaban trabajando en un proyecto de elaboración de propuestas legislativas para impedir la discriminación de los hijos de las mujeres kiribatianas;

b) En cuanto a la preocupación expresada respecto de la tuberculosis, el Gobierno tenía previsto crear un nuevo pabellón en el hospital central de la isla Navidad para los pacientes con tuberculosis;

c) Con respecto a la educación sexual en las escuelas, en el marco de la Política de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer 2019-2022 se estaba proyectando la creación de un plan de enseñanza escolar sobre los derechos sexuales y reproductivos;

d) En cuanto al Código Penal y los castigos corporales, la delegación puntualizó que esa cuestión ya estaba tratada en la enmienda de la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia de 2013, pero debía recogerse en el Código Penal.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

80. **Kiribati examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

80.1 **Firmar y ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Kiribati aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**

- 80.2 **Ratificar los tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania); adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (México);**
- 80.3 **Tomar medidas para firmar y ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Indonesia);**
- 80.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal); considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (India);**
- 80.5 **Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y recabar el apoyo renovado de los asociados técnicos y financieros para fortalecer su capacidad en la esfera de los derechos humanos (Níger);**
- 80.6 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**
- 80.7 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Honduras) (Vanuatu) (Bahamas) (Francia) (Islas Salomón) (Seychelles);**
- 80.8 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Alemania);**
- 80.9 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**
- 80.10 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Vanuatu) (Bahamas) (Francia) (Alemania) (Honduras) (Luxemburgo) (Islas Salomón) (Seychelles);**
- 80.11 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Senegal);**
- 80.12 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Montenegro);**
- 80.13 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 80.14 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal);**
- 80.15 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (España);**
- 80.16 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania);**
- 80.17 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones que impone (Letonia);**
- 80.18 **Considerar la posibilidad de adherirse a los convenios prioritarios de la Organización Internacional del Trabajo en materia de gobernanza, en particular el Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre la**

**Inspección del Trabajo (Agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Uruguay);**

**80.19 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Honduras);**

**80.20 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Argelia);**

**80.21 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

**80.22 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Islas Marshall);**

**80.23 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chile);**

**80.24 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y poner efectivamente en práctica sus recomendaciones (Ucrania);**

**80.25 Cooperar con los organismos de las Naciones Unidas, así como con los órganos regionales, en la creación de capacidad, la capacitación y el intercambio de conocimientos especializados en materia de derechos humanos (Serbia);**

**80.26 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento (Bahamas);**

**80.27 Establecer un mecanismo nacional para facilitar la presentación sistemática de informes y el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (España);**

**80.28 Acelerar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Iraq);**

**80.29 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Ucrania); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Islas Salomón); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Serbia);**

**80.30 Establecer una institución nacional de derechos humanos de manera oportuna y en consonancia con los Principios de París, recurriendo a los conocimientos especializados de los órganos regionales y de las Naciones Unidas, según sea necesario (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**80.31 Reforzar la independencia del Equipo Nacional de Tareas de Derechos Humanos para que se ajuste a los Principios de París (Alemania);**

**80.32 Continuar con las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París, incluso en colaboración con otros Estados (Indonesia);**

**80.33 Incorporar una definición integral de la discriminación en el marco jurídico nacional para allanar el camino hacia la igualdad de los grupos vulnerables en los planos social, político, económico y cultural (Ucrania);**

**80.34 Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación, entre otras cosas ampliando la definición de discriminación en la Constitución para que se ajuste plenamente a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Irlanda);**

- 80.35 **Involucrar a los dirigentes comunitarios y a las personas afectadas por la lepra en los procesos de planificación y de decisión sobre las cuestiones de la lepra (Japón);**
- 80.36 **Adoptar medidas concretas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, en particular mediante campañas de sensibilización (Portugal);**
- 80.37 **Incluir en la legislación una disposición que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y modificar el artículo 153 del Código Penal, que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (México);**
- 80.38 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia); despenalizar la homosexualidad y las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Alemania) (Timor-Leste); despenalizar la homosexualidad y las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Países Bajos); despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y seguir combatiendo la violencia de género (Francia); despenalizar la conducta o la condición de LGBTI y combatir la violencia contra estas personas (Estados Unidos de América);**
- 80.39 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y modificar las disposiciones sobre la discriminación para incluir la orientación sexual y la identidad de género (Dinamarca); despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar la legislación contra la discriminación para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 80.40 **Despenalizar la homosexualidad y las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, considerar la posibilidad de incluir en la Constitución disposiciones que garanticen el derecho a no ser discriminado por motivo de la orientación sexual y la igualdad de género, y adoptar medidas concretas, como campañas de sensibilización, para prevenir y castigar la discriminación, el discurso de odio y la violencia contra las personas LGBTI (Portugal);**
- 80.41 **Derogar de su legislación nacional las normas que penalizan las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para combatir los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ, garantizando la investigación y el castigo de tales actos (Argentina);**
- 80.42 **Derogar los artículos 153 a 155 del Código Penal y despenalizar toda forma de relación sexual consentida entre adultos, incluso entre adultos del mismo sexo (Australia); despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo modificando los artículos 153, 154 y 155 del Código Penal (Canadá);**
- 80.43 **Adoptar medidas para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);**
- 80.44 **Abordar las repercusiones de los ensayos nucleares en los derechos humanos mediante la vigilancia, la evaluación y la respuesta a los problemas de derechos que se siguen planteando (Islas Marshall);**
- 80.45 **Redoblar los esfuerzos por obtener el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para llevar adelante sus planes de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (Vanuatu).**
- 80.46 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y reforzando la capacidad de respuesta al cambio climático y los desastres naturales (China);**
- 80.47 **Adoptar un enfoque integral, atento a las cuestiones de género y de discapacidad, en las políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de**

sus efectos, que sea consecuente con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, a fin de hacer frente a las repercusiones y problemas económicos, culturales y sociales que conlleva el cambio climático para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de todos (Fiji);

80.48 Velar por que el enfoque de derechos humanos reflejado en el Preámbulo del Acuerdo de París se refleje también en la contribución determinada a nivel nacional revisada que presente Kiribati en 2020 (Fiji);

80.49 Colaborar con organizaciones no gubernamentales nacionales, en particular con organizaciones no gubernamentales dirigidas por mujeres, en la formulación y ejecución de los planes de mitigación y adaptación para combatir el cambio climático (Haití);

80.50 Seguir recabando el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para llevar adelante sus planes de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (India).

80.51 Redoblar los esfuerzos por obtener el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para la ejecución de los planes de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (España);

80.52 Promulgar el proyecto de ley sobre la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático para fortalecer el marco jurídico existente, y asignar recursos suficientes para su aplicación efectiva (España);

80.53 Seguir aplicando un enfoque incluyente y participativo a la implementación de las iniciativas comunitarias de adaptación al clima (Filipinas);

80.54 Garantizar servicios de salud adecuados a toda la población, especialmente durante los fenómenos climáticos extremos (Luxemburgo);

80.55 Considerar la posibilidad de reforzar las leyes y reglamentos pertinentes para combatir la trata de personas (Georgia);

80.56 Penalizar la trata de personas de conformidad con las normas internacionales, reconociendo que la trata puede tener lugar dentro de las fronteras del Estado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

80.57 En relación con la trata de seres humanos, abordar las lagunas de su Código Penal y seguir procurando abordar los derechos humanos en el sector de la pesca (Islas Marshall);

80.58 Reforzar las políticas y programas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);

80.59 Garantizar la libertad de opinión y de expresión, también a los periodistas (Alemania);

80.60 Apoyar a la institución de la familia tradicional y la preservación de los valores familiares (Haití);

80.61 Seguir consolidando, con el apoyo y la cooperación internacionales, la implementación de programas de protección social para aumentar el bienestar y la calidad de vida de su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);

80.62 Velar por que el Fondo de Reserva de Igualación de los Ingresos —el fondo soberano de inversión de Kiribati— desempeñe un papel activo en la tarea de sacar a los kiribatianos de la pobreza (Haití);

80.63 Fortalecer su marco jurídico e institucional en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos y del derecho al agua y el saneamiento (Islas Salomón);

- 80.64 Seguir reforzando las medidas para garantizar la igualdad de acceso de todas las personas a los servicios de salud, prestando especial atención a las necesidades de los niños, las mujeres y las personas de edad (Timor-Leste);
- 80.65 Agilizar el suministro de servicios de salud de calidad, incluso a las zonas rurales (Vanuatu);
- 80.66 Seguir reforzando las medidas para garantizar la igualdad de acceso de toda la población a los servicios de salud, prestando una atención particular a las necesidades de los niños, las mujeres y los ancianos (Argelia);
- 80.67 Aumentar aún más la inversión en los servicios de salud a fin de proteger mejor el derecho de su pueblo a la salud (China);
- 80.68 Seguir asignando prioridad al derecho a la salud, y adoptar medidas eficaces para ampliar aún más el acceso a los servicios de salud y la calidad de estos en todo su territorio (Cuba);
- 80.69 Modificar los artículos 150 y 152 del Código Penal con el objeto de despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos de violación, incesto, malformación grave del feto o riesgo para la vida de la madre (México);
- 80.70 Revisar el Plan de Enseñanza Escolar sobre la Vida en Familia para ajustarlo a las directrices técnicas actualizadas de las Naciones Unidas sobre educación sexual e integrarlo en todos los currículos escolares, tanto en las escuelas secundarias de primer ciclo como en las de segundo ciclo (Eslovenia);
- 80.71 Incorporar un enfoque integral de la salud sexual y reproductiva en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, que prevea programas de planificación familiar accesibles que permitan reducir la elevada incidencia de los embarazos en la adolescencia (Uruguay);
- 80.72 Velar por que el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos se incorpore en el próximo Plan Nacional de Desarrollo para 2021-2025, de conformidad con las directrices técnicas del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Australia);
- 80.73 Velar por la asignación de suficientes recursos a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular los destinados a los adolescentes, a fin de frenar la alta incidencia del VIH y otras infecciones de transmisión sexual entre los jóvenes (Bahamas);
- 80.74 Proveer a una educación sexual integral en el currículo escolar de conformidad con las directrices técnicas internacionales de las Naciones Unidas sobre educación sexual (Dinamarca);
- 80.75 Revisar el Plan de Enseñanza Escolar sobre la Vida en Familia para ajustarlo a las directrices técnicas actualizadas de las Naciones Unidas sobre educación sexual y asegurar los recursos y la formación necesarios para su aplicación plena y efectiva en las escuelas (Fiji);
- 80.76 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos mediante la implementación de programas de salud sexual accesibles para todos y el desarrollo de la educación sexual en los currículos escolares (Francia);
- 80.77 Revisar el Plan de Enseñanza Escolar sobre la Vida en Familia para ajustarlo a las directrices técnicas actualizadas de las Naciones Unidas sobre educación sexual e integrarlo en todos los currículos escolares, tanto en las escuelas secundarias de primer ciclo como en las de segundo ciclo (Islandia);
- 80.78 Revisar el Plan de Enseñanza Escolar sobre la Vida en Familia para ajustarlo a las directrices y prácticas óptimas internacionales e integrarlo en todos los currículos escolares (Malasia);
- 80.79 Revisar el Plan de Enseñanza Escolar sobre la Vida en Familia para ajustarlo a las directrices técnicas de las Naciones Unidas sobre la educación

sexual integral y velar por la plena integración de este Plan en todo el sistema escolar (Países Bajos);

80.80 Trabajar para mejorar el acceso a los servicios, la información y la educación en materia de salud sexual y reproductiva (Nueva Zelanda);

80.81 En las actividades de información y educación sexual y reproductiva, prever el apoyo a programas apropiados de salud y derechos sexuales y reproductivos y medidas para elaborar programas de educación sexual integral (Nueva Zelanda);

80.82 Velar por la disponibilidad para todos, sin discriminación, de programas apropiados de salud sexual y reproductiva que incluyan la planificación familiar, la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo entre las adolescentes, y por la integración de estos en el próximo Plan Nacional de Desarrollo para 2021-2025 con la asignación de suficientes recursos (Portugal);

80.83 Incorporar un enfoque integral de la salud sexual y reproductiva en el próximo Plan Nacional de Desarrollo para 2021-2025, que prevea programas de planificación familiar accesibles para todos, y asignar suficientes recursos en el presupuesto anual para garantizar su implementación eficaz (Fiji) (Islandia) (Malasia) (Eslovenia);

80.84 Velar por que en el próximo Plan Nacional de Desarrollo para 2021-2025 se incorporen programas apropiados de salud y derechos sexuales y reproductivos, incluidos programas de planificación familiar accesibles para todos (Luxemburgo);

80.85 Proseguir los esfuerzos para garantizar el derecho a la educación para todos (Túnez);

80.86 Seguir reforzando sus correctas políticas educacionales para garantizar la calidad de la enseñanza universal (República Bolivariana de Venezuela);

80.87 Potenciar la participación de la mujer en el fomento de la resiliencia comunitaria, el liderazgo político y el empleo productivo (Nepal);

80.88 Elaborar políticas y programas de empoderamiento de la mujer (Iraq);

80.89 Proseguir los esfuerzos para proteger y empoderar a las mujeres y los niños, concretamente en los planos de la violencia de género y familiar y de la mortalidad materna e infantil (Nueva Zelanda);

80.90 En los planes nacionales, especificar las medidas destinadas a reducir la violencia familiar y de género, así como la mortalidad materna e infantil (Nueva Zelanda);

80.91 Modificar las disposiciones jurídicas que impiden la igualdad de derechos entre mujeres y hombres para conferir la nacionalidad a los hijos y cónyuges, en particular los artículos 21 y 22 de la Constitución y la Ley de Ciudadanía de 1979 (México);

80.92 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género (Túnez);

80.93 Eliminar las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas, en particular por lo que respecta a la transferencia paterna de la ciudadanía con exclusión de la materna, y adoptar medidas para empoderar a las mujeres en lo económico reduciendo las barreras económicas que se les anteponen y reforzando las disposiciones de protección en las políticas, leyes y reglamentos y en las prácticas públicas y privadas para facilitar la participación de las mujeres en la economía (Estados Unidos de América);

80.94 Modificar la legislación para que las mujeres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna (Uruguay);

- 80.95 **Modificar la legislación nacional para que las mujeres puedan transmitir la nacionalidad kiribatiana en pie de igualdad con los hombres (Argentina);**
- 80.96 **Introducir en la legislación los cambios necesarios que permitan a las mujeres transmitir la nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres (Brasil);**
- 80.97 **Garantizar la igualdad de género, en particular reformando la Ley de Ciudadanía de 1979 para que las mujeres de Kiribati tengan el mismo derecho que los hombres a transmitir la nacionalidad a sus hijos y cónyuges (Alemania);**
- 80.98 **Seguir adoptando medidas para promover efectivamente la igualdad de género y eliminar la discriminación contra la mujer (India);**
- 80.99 **Revisar la Constitución de Kiribati suprimiendo las disposiciones que permiten la discriminación contra la mujer (Luxemburgo);**
- 80.100 **Seguir integrando e incorporando de lleno la igualdad de género en las políticas nacionales (Filipinas);**
- 80.101 **Promulgar legislación que abarque todas las formas de violencia contra la mujer (Montenegro);**
- 80.102 **Seguir examinando la manera de reforzar el marco jurídico para eliminar la violencia contra la mujer (Georgia);**
- 80.103 **Seguir reforzando el marco legislativo, institucional y educativo para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas (Indonesia);**
- 80.104 **Promulgar legislación que abarque todas las formas de violencia contra la mujer (la violencia física, sexual, psicológica y económica, la trata, el acoso sexual y el acecho) (Irlanda);**
- 80.105 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a la violencia sexual y de género, incluidas la violencia doméstica y prácticas nocivas como los matrimonios infantiles, precoces y forzados, así como para prevenir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Italia);**
- 80.106 **Aplicar la Ley de Bienestar de la Familia de 2013 y el Plan de acción del Enfoque Nacional para Eliminar la Violencia Sexual y de Género con el fin de mejorar el acceso de los supervivientes de la violencia a los servicios esenciales, incorporar medidas destinadas a cambiar las normas sociales, y facilitar la reparación de esos delitos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 80.107 **Promulgar legislación para reforzar los procedimientos penales, las facultades de la policía y las leyes reguladoras de las pruebas en relación con todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y garantizar a las supervivientes el acceso a los medios de protección legal, como las órdenes de protección y las órdenes civiles (Australia);**
- 80.108 **Implementar campañas nacionales en los medios de comunicación, cursos de formación para los funcionarios del Estado y programas de educación en todas las escuelas con el fin de eliminar los estereotipos de género y las normas sociales negativas que son causas fundamentales de la discriminación y la violencia de género (Islandia);**
- 80.109 **Incrementar los esfuerzos para combatir la violencia de género y garantizar la igualdad de género mediante la plena aplicación de la “Política de Igualdad de Género y Desarrollo de la Mujer” (Israel);**
- 80.110 **Prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, mediante la imposición efectiva de la legislación sobre la violencia de género, y lograr la igualdad para las mujeres y las niñas (España);**

- 80.111 Reforzar las medidas de prevención de la violencia de género, teniendo en cuenta la necesidad de abordar las causas fundamentales (Filipinas);
- 80.112 Llevar a cabo íntegramente el Plan de aplicación de la Ley de Paz en la Familia (2014) a fin de combatir la violencia doméstica y apoyar a los supervivientes (Australia);
- 80.113 Fortalecer las leyes sobre la violencia doméstica y mejorar la tramitación de los casos de violencia doméstica y sexual asignando más recursos a la Unidad de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales del Servicio de Policía de Kiribati y al sistema judicial (Canadá);
- 80.114 Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Paz en la Familia (Alemania);
- 80.115 Adoptar medidas adicionales para proteger y promover los derechos de la mujer, en particular para prevenir la violencia contra la mujer en el hogar (Japón);
- 80.116 Asignar suficientes recursos humanos y financieros a la ejecución y supervisión del Plan de aplicación de la Ley de Paz en la Familia (Seychelles);
- 80.117 Adoptar medidas concretas para incentivar la participación política de la mujer y acrecentar su representación en el parlamento, habida cuenta de que actualmente hay solo tres escaños ocupados por mujeres y ninguna mujer forma parte del Gabinete (Canadá);
- 80.118 Adoptar medidas adicionales de prevención del trabajo infantil y la violencia sexual contra los niños (Italia);
- 80.119 Penalizar la trata de niños con fines sexuales y laborales en el país y especificar las definiciones de trabajo ligero y peligroso en el Código Penal con el fin de definir más claramente los abusos del trabajo infantil (Estados Unidos de América);
- 80.120 Adoptar nuevas medidas para eliminar la explotación sexual de niños y el trabajo infantil, así como para prohibir todas las formas de castigo corporal en todos los entornos, en conformidad con las normas y estándares internacionales relativos a los derechos del niño (Brasil);
- 80.121 Investigar, condenar e imponer penas severas a los delincuentes que explotan o facilitan la explotación sexual de niños con fines comerciales y exigir responsabilidades a todas las personas involucradas, incluidos los padres y tutores (Canadá);
- 80.122 Intensificar la aplicación de la legislación vigente contra la explotación sexual de niños y adolescentes, entre otras cosas mediante la organización de campañas de sensibilización pública para prevenir y combatir esos delitos (Chile);
- 80.123 Elaborar y aplicar la Política sobre el Trabajo Infantil para proteger a los niños contra la explotación (Maldivas);
- 80.124 Aplicar la legislación nacional que prohíbe el trabajo infantil (Islas Marshall);
- 80.125 Continuar la lucha contra toda violencia contra los niños con la derogación del artículo 226 del Código Penal, que autoriza la administración de “castigos razonables” (Francia);
- 80.126 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su plena integración en la sociedad (Túnez);
- 80.127 Seguir reforzando las políticas públicas en favor de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 80.128 Seguir velando por el bienestar de su población, en particular de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, en la elaboración y

**ejecución de sus planes nacionales de lucha contra el cambio climático, así como en los planes de gestión del riesgo de desastres naturales y situaciones de emergencia (Cuba);**

**80.129 Elaborar un plan de ejecución para aplicar eficazmente la Política Nacional de Discapacidad de Kiribati (Maldivas).**

**81. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Kiribati was headed by Mr. Teburoro Tito, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Kiribati to the United Nations and composed of the following members:

- Ms. Tebete England, Officer-in-Charge, Ministry of Justice;
  - Ms. Tumai Timeon, Deputy Solicitor General, Office of the Attorney General.
-